



DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICACIÓN DE LA NO PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO

**Refacciones Y Construcciones En Instituciones Educativas Del Departamento De
Concepción- ID N° 492.305**

Fecha: 07/09/2026
Responsable: Secretaría de obras.

I. Antecedentes

- La Gobernación del Departamento de Concepción ha identificado la necesidad de realizar refacciones y construcciones en instituciones educativas de distintos distritos, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para el desarrollo de las actividades escolares.
- La urgencia surge a raíz de informes técnicos y relevamientos recientes que evidencian deterioro estructural, riesgos de seguridad y carencias de espacios básicos para la enseñanza.

El llamado no fue incorporado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debido a que estas necesidades se manifestaron con posterioridad a la aprobación del mismo, en el marco del inicio del periodo lectivo y de inspecciones realizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

II. Fundamento Legal

Ley N° 7021/2022 – Sistema Nacional de Contrataciones Públicas:

Art. 12: La planificación es obligatoria, pero admite excepciones en casos de urgencia debidamente justificada.

Art. 14: Se permite la modificación del PAC cuando surjan necesidades imprevistas, siempre que se fundamente la urgencia y se comunique a la DNCP.

Decreto Reglamentario N° 8842/2023: Establece que las entidades podrán realizar llamados no previstos en el PAC cuando existan causas sobrevinientes de fuerza mayor o emergencia.

III. Análisis

Las refacciones y construcciones en instituciones educativas son indispensables para garantizar la continuidad del servicio público de educación, evitando riesgos para estudiantes y docentes

La necesidad es sobreviniente e imprevisible, derivada de inspecciones técnicas y del inicio del ciclo escolar.

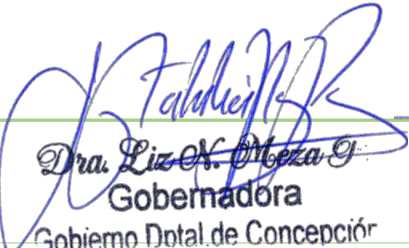
La no planificación se encuentra amparada en la normativa vigente, siempre que se documente la urgencia y se comunique a la DNCP para su registro.

IV. Conclusión

Este dictamen justifica la no planificación del llamado para la "Refacciones y Construcciones en Instituciones Educativas del Departamento de Concepción", por



tratarse de una necesidad urgente e imprevisible, vinculada directamente al área prioritaria de educación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario N° 8842/2023 y el Decreto N° 6120/2026.

Gobernadora de Concepción	 Dra. Liz N. Meza G. Gobernadora Gobierno Dotal de Concepción	
Aclaración (*):		